

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. 004 DE 2018 CON AVISO EN PRENSA

“ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P”

Que el nueve (09) de febrero del año 2018, la Subgerencia Administrativa y Financiera de EMPOPASTO S.A. E.S.P., solicita la contratación del proyecto del titulado a través del formato de bienes y servicios, adjuntando el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que con el fin de guardar transparencia, dentro del marco de vigencia de la Ley 996 de 2005 (ley de garantías), que establece restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, y teniendo en cuenta que la citada Ley establece que se podrá celebrar cualquier contratación en vigencia de la Ley de Garantías que se encuentre precedida de un proceso de licitación o concurso, se determinó que el procedimiento para la selección del contratista se efectuaría a través de la modalidad de Contratación de OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA contemplada en el artículo 36 del acuerdo 004 de 2009 Manual de Interno de Contratación,

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma pre contractual contenido en los términos de contratación y con el artículo 36 del Manual Interno de Contratación, el día 12 de marzo de 2018 se realizó la Publicación del aviso en prensa.

Que los términos de contratación de la oferta pública No. 004 de 2018 con aviso en prensa: Denominada: “ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P”, con presupuesto oficial de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$666.374.236) impuestos incluidos, se publicaron en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P. del 12 al 16 de marzo de 2018.

Que el plazo límite establecido para la recepción de ofertas fue el día 20 de marzo de 2018 a las 05:00 p.m., fecha y hora en la cual no se recibió propuesta alguna.

Que por otro lado, el Consejo de Estado ha señalado que la declaratoria de desierto de la licitación o concurso público procede en particular *“porque ninguna oferta cumplió con los pliegos de condiciones, o no se presentó ninguna oferta o no existió disposición de participación; y que dicha declaratoria únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, las cuales se señalaran en forma expresa y detallada...”* (Consejo de Estado, Sección Tercera, 3 DE DICIEMBRE DE 2007. C.P. Ruth STELLA Stella Correa Palacio).

En consonancia con lo anterior, dado que en la presente convocatoria no se presentó propuesta alguna, no es posible la escogencia del proponente por lo tanto se procede a declarar **DESIERTO** el proceso de contratación mediante oferta pública No. 004 de 2018 con aviso en prensa: Denominada: **“ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, PERSONAS, E INTERESES PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES DE EMPOPASTO S.A. E.S.P”**,

Pasto, veinte (20) días del mes de Marzo del 2017.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR PARRA ERAZO
Gerente

Proyectó: Diana Marcela Muñoz - Empopasto S.A. E.S.P.
Revisó: Julio Cesar Delgado Daste - Jefe Oficina Asesora Jurídica